COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1345
12 de agosto de 2016

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte de la **Maestría en Ciencias Odontológicas**, en el semestre 2017-1, adscrita a la Facultad de Odontología.

El Comité Central de posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 05 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas Especializaciones médico-quirúrgicas, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.

2. El programa *Maestría en Ciencias Odontológicas* fue creado por el Acuerdo Académico 430 de 22 de agosto de 2013.

3. Mediante la Resolución 17661 del 6 de diciembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por siete años al programa de *Maestría en Ciencias Odontológicas* con el código SNIES 102971.

4. En sesión 446 del 4 de agosto de 2016, el Comité Central de Posgrado avaló y recomendó al Comité Central de Posgrado la apertura de la tercera cohorte de la *Maestría en Ciencias Odontológicas.*

5. Que este Comité en su sesión 672 del 12 de agosto de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la convocatoria para admisión a la tercera cohorte de la *Maestría en Ciencias Odontológicas*

ARTICULO 2. Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

a. Realizar el pago de derechos de inscripción, y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.

c. Acreditar título de pregrado en: odontología, medicina, biología, farmacología, microbiología y otras áreas afines al proyecto de investigación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, respaldado con copia del diploma o el acta de grado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).

d. Ensayo crítico de investigación que deberá contener el área y la línea de formación a la cual aspira. Máximo 5 páginas, 1.5 interlineado, Arial 12

e. Hoja de vida en formato libre y anexar todos los documentos que respalden la información de acuerdo a los criterios exigidos en cada ítem.

f. Presentar las notas del pregrado con el respectivo promedio, en certificado original, en papel membrete de la universidad de procedencia. No se aceptarán certificaciones donde no conste el promedio crédito, tampoco se aceptarán fotocopias. Para estudiantes extranjeros donde no se reporte el promedio de notas, la coordinación de posgrados hará el cálculo.

g. Acreditar competencia lectora en inglés, equivalente a lo descrito para la escala B1 del Marco Común Europeo, de referencia para las lenguas (ver Acuerdo Académico 443 del 3 de diciembre de 2015). Los aspirantes provenientes de otro país, donde la lengua oficial sea diferente del castellano, deberán acreditar la competencia comunicativa en esta lengua en el nivel B1, mediante la prueba administrada por la facultad de comunicaciones o a través del diploma español DELE nivel B1, emitido por el Instituto Cervantes.

Parágrafo: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Se establecen los siguientes requisitos de admisión:

Componente	Puntaje parcial	Puntaje total
1. Examen de admisión		30%
a. Prueba escrita sobre razonamiento lógico matemático	15%	

b. Prueba escrita de competencia lectora	15%	
2. Evaluación de hoja de vida		30%
3. Preparación y sustentación de ensayo crítico de investigación sobre un tema científico acorde con la línea de investigación a la cual aspira ingresar		40%
TOTAL		100%

Criterios y ponderación para la **evaluación de la hoja de vida** de los aspirantes al programa de *Maestría en Ciencias Odontológicas.* (El criterio 3 evalúa la capacitación después de la fecha de grado como profesional)

Criterio	Ponderación	Puntaje	Total %
1. Promedio crédito	Para un promedio crédito entre 4.0 y 5.0 sin haber habilitado ningún curso en su carrera.	10 puntos	10%
	para un promedio crédito entre 3.8 y 3.99	8 puntos	
	para un promedio crédito entre 3.5 y 3.79	6 puntos	
	para un promedio crédito entre 3.0 y 3.49	4 puntos	
2. Investigaciones y publicaciones de los últimos 5 años	Por más de una publicación en revista internacional o nacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años y/o patentes.	15 puntos	15%
	Por una publicación en revista internacional o nacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años	10 puntos	
	Por certificar experiencia en investigación en los últimos 5 años.	8 puntos	
	Por Distinción en investigación en los últimos 5 años	6 puntos	
3. Capacitación profesional	Por certificar maestría o especialización en el área de formación	5 puntos	5%
	Por certificar diplomados de 160 horas en los últimos dos años.	3 puntos	
	Por certificar asistencia a cursos o congresos mayores a 16 horas en los últimos dos años.	1 punto	

Evaluación del **Ensayo Crítico de Investigación:** 40%

- PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:
  Orden, claridad y coherencia hasta 5 puntos
  Aportes personales hasta 10 puntos

– SUSTENTACIÓN ORAL :

Claridad y Profundidad de las respuestas	hasta 10 puntos
Orden y coherencia	hasta 7 puntos
Conocimientos y profundidad	hasta 3 puntos
Expresión oral	hasta 3 puntos
Uso de recursos didácticos	hasta 2 puntos

La evaluación del ensayo crítico de investigación y la sustentación oral se realizará ante una comisión conformada por: coordinador del programa de maestría, un investigador experto en el tema y el tutor de la línea convocada.

El ensayo crítico de investigación que se entregue en físico, deberá contener el área y la línea de formación a la cual aspira.

ARTÍCULO 4. Establecer el cupo mínimo en tres (3) y el cupo máximo en cuatro (4) estudiantes para el programa, distribuidos en las diferentes líneas así:

Línea	Proyecto	Grupo	Profesor responsable
Factores etiológicos en Enfermedad periodontal	Estado periodontal y variables sociodemográficas	Grupo de Investigación Clínica y Básica en Periodoncia y Oseointegración	Javier Botero
Desigualdades e inequidades en salud bucal	Identificación de desigualdades e inequidades en salud bucal en Colombia	Salud Pública (U. De Alicante)	Andrés Agudelo
Enfermedad periodontal	Frecuencia del complejo Rojo y A.a actinomicetemcomitans en niños	Grupo de Investigación Clínica y Básica en Periodoncia y Oseointegración	Javier Botero
Fenoma-Genoma: Antropología genética Ancestral	Evaluación del tamaño y forma dental en una muestra poblacional colombiana y su relación con el sexo y la composición genética ancestral.	Grupo Estomatología Biomédica	Luis Miguel Ramírez

ARTÍCULO 5. Definir el punto de corte para la admisión al programa en setenta (70) puntos sobre cien (100).

Parágrafo 1: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente, en cada área de énfasis. En caso de empate, entre uno o varios aspirantes, la selección se basará en derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispuesto en la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. Si persiste el empate se seleccionará al candidato que haya obtenido el mayor puntaje en el ensayo crítico de investigación.

Parágrafo 2: El Certificado electoral que se aporte en el proceso de inscripción, para efectos de desempate, deberá corresponder a las últimas jornadas electorales que se hayan realizado en Colombia.

Parágrafo 3: Una vez asignados los cupos y si se presentan cupos disponibles por línea, se citará a una reunión a los aspirantes elegibles (entendiendo por tal, los aspirantes que ganaron el examen y no alcancen cupo en su línea). A los que superaron el punto de corte en el examen y que no alcanzaron cupo en la línea para el cual se inscribieron, se les dará la posibilidad de que, en orden descendente de sus puntajes, opten por uno de los cupos vacantes hasta llenarlos, sin perjuicio de la posibilidad de adelantar un segundo llamado en caso de que no queden ocupadas todas las plazas. Si reinciden empates se utilizará el mismo procedimiento ya descrito anteriormente.

Parágrafo 4: Si luego de la expedición de la resolución de admitidos resultaren cupos disponibles, no será posible, después de aceptar la admisión a otra línea, aspirar a un nuevo cambio o ubicación en la línea que inicialmente se inscribió.

ARTÍCULO 6. Cualquier alteración o falsedad en la documentación, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante.

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que siga en puntaje, en armonía con lo definido en el parágrafo 4 del artículo 10 del Acuerdo Superior 432 de 2014.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

Sandra Turbay

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidenta

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario